

**PARANA, 23 JUL 2018****VISTO:**

La Ley Provincial N° 8672 y las modificaciones introducidas por Ley N° 10446 y el Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Recíproca suscripto entre la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Paraná; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cláusula Quinta del convenio referenciado establece un intercambio—en forma digital y material— de información catastral y valuatoria; y

Que conforme a Acta de entrega de información la Dirección de Catastro de esta Administradora Tributaria ha recepcionado la información catastral de la Municipalidad de Paraná; y

Que a través de las Direcciones de Sistemas Informáticos y de Catastro se ha efectuado una primera etapa de cruzamiento y análisis de la información catastral, determinándose diferencias en superficies de mejoras de parcelas urbanas, surgiendo a partir de su evaluación un estado de situación que amerita la incorporación de oficio de las mismas con la correspondiente adecuación de sus Valuaciones conforme a la normativa vigente; y

Que la modificación de las valuaciones fiscales se efectúa por incorporación de mejoras en el Periodo Fiscal 2018; y

Que el Artículo 17° Inciso f) de la Ley 8672 y modificatoria, establece que en caso de modificación de valuaciones por incorporaciones de oficio efectuadas en base a información suministrada por Municipalidades, Juntas de Gobierno o Comunas la notificación de las nuevas valuaciones fiscales a los contribuyentes podrá ser efectuada en el domicilio declarado por el contribuyente o por difusión de padrones; y



Que resulta conveniente efectuar las notificaciones de las nuevas valuaciones fiscales por difusión de padrones físicos e impresos en soporte papel los que se acompañan como "Anexo A" de la presente Resolución; asimismo y considerando el avance en materia tecnológica y a efectos de prever su más amplia difusión se establecen mecanismos complementarios de accesos a la información referida; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administradora Tributaria, manifestando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y Artículo 17°, Inciso f) de la Ley Provincial 8672, texto según Ley 10446; y

Por ello;

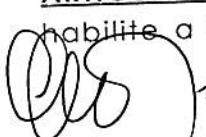
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Establécese la modificación de las valuaciones fiscales correspondientes al Padrón de partidas agregado como "Anexo A" por incorporación de superficies de mejora, en base a información suministrada por la Municipalidad de Paraná.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que la notificación de las nuevas valuaciones fiscales establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución se efectúe por difusión de padrones.

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que el Padrón físico incorporado como "Anexo A", sea puesto a disposición de los titulares de las Partidas Inmobiliarias involucradas, en la Representación Territorial Paraná de la Administradora Tributaria a partir del día 30 de julio de 2018, conforme lo dispuesto mediante Artículo 17°, Inciso f) de la Ley Provincial 8672, texto según Ley 10446.

**ARTICULO 4°.-** Establécese que la Dirección de Sistemas Informáticos habilite a través de la página Web de la Administradora Tributaria un

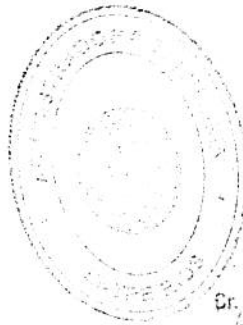



**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

mecanismo de consulta del estado de situación de las Partidas Inmobiliarias incluidas en el "Anexo A" de la presente.

**ARTICULO 5°.-** Las Direcciones de Impuestos, del Interior, de Catastro y de Sistemas Informáticos de esta Administradora Tributaria adoptarán todas las medidas y recaudos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



  
Dr. SERGIO DANIEL GRANETTO  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
de la Provincia de Entre Ríos.